



**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO**

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)  
C.I.F.: P0407300C

**Exp.: 12112023.**

**DECRETO Nº 14-2024**

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía 89-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de obras “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. de este mismo texto legal, es decir, el procedimiento abierto simplificado abreviado, la constitución de la mesa de contratación será potestativa.

Atendiendo a la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante el citado Decreto de Alcaldía 89-2023, se debe convocar la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, siendo necesario a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterada del Informe – Propuesta suscrito por la Secretaria Interventora de fecha 29 de febrero de 2024.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido atribuidas por el artículo 326.4. en concordancia con la Disposición Adicional Segunda 1. de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público, esta Alcaldesa – Presidenta,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obras **Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)**, por procedimiento abierto simplificado abreviado.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	29/02/2024 10:50:12
<b>Observaciones</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	29/02/2024 10:47:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## MIEMBROS DE LA MESA

**Presidenta:** La Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Isabel María Hidalgo Ruiz.

**Vocal 1:** La Secretaria Interventora, D<sup>a</sup>. Ana Belén López García.

**Secretaria:** La Técnica, D<sup>a</sup>. María Dolores García Ruiz.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	29/02/2024 10:50:12
<b>Observaciones</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	29/02/2024 10:47:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo manda y firma, el Sr. Alcalde - Presidente, en Paterna del Río, de lo que como Secretaria Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	29/02/2024 10:50:12	
<b>Observaciones</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	29/02/2024 10:47:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YRy9an4N7GYiEM4GiPlMGA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			